

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2025, de la Subsecretaría, por la cual se modifica el Plan estratégico de subvenciones de esta conselleria para el periodo 2024-2027, aprobado por la Resolución de 28 de enero de 2024.

El artículo 164.a de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (DOGV 7464, 12.02.2015), dispone que las consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el cual se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar, tanto de sus órganos como de sus organismos públicos dependientes, y este contenido será el determinado en la legislación básica estatal.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con el carácter de normativa básica, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualquiera de los entes que proponen el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que se supeditarán, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 160.2.a de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, dispone que las personas titulares de las consellerias, tanto en el ámbito de sus departamentos como en el de los organismos públicos vinculados o dependientes, son los órganos competentes para aprobar el Plan estratégico de subvenciones de la conselleria, que comprenderá tanto las propias del departamento como las de los organismos públicos vinculados o dependientes.

Mediante la Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) y se incorporó el Plan estratégico de subvenciones del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA).

El Proyecto de ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 incluye la línea presupuestaria de concesión directa S1678, «Promoción del valenciano con inteligencia artificial», dentro del capítulo IV del subprograma 422D00 Promoción del valenciano y gestión del multilingüismo, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística G01090202GE00000, y que no está reflejada en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Por acuerdo de 1 de abril de 2025, del Consell, se ha autorizado una modificación en los datos descriptivos de la línea presupuestaria de concesión directa S0496 del capítulo IV del subprograma 421C00 Ordenación educativa, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística G01090202GE00000, y que no está reflejada en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

En uso de la competencia atribuida por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell; el artículo 160.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, y el artículo 4 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, y de conformidad con la delegación de competencias en la persona titular de la Subsecretaría efectuada por la Resolución de 30 de enero de 2025, del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, sobre delegación de competencias en determinados órganos,

RESUELVO

Primero

Modificar el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, de acuerdo con el detalle siguiente:

1. La inclusión de la línea presupuestaria S1893 del capítulo IV del subprograma 422A00 gestionado por la dirección general de Centros Docentes, de acuerdo con el detalle que figura como anexo I.

2. La inclusión de la línea presupuestaria de concesión directa S1678, «Promoción del valenciano con inteligencia artificial», dentro del capítulo IV del subprograma 422D00 gestionado por la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, de acuerdo con el detalle que figura como anexo II.

3. Modificar los datos descriptivos de la línea de subvención con código S0496 del capítulo IV del subprograma 421C00 Ordenación educativa, incluida en el objetivo estratégico 1: Mejorar la competencia plurilingüe del alumnado, gestionado por la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, de acuerdo con el detalle que figura como anexo III.

Segundo

Ordenar la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en el Portal de Transparencia de la Generalitat Gva Oberta.

València, 9 de mayo de 2025

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

Alida C. Mas Taberner

Subsecretaria de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo



ANEXO I

Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Se incluye en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), la siguiente línea de subvención gestionada por la dirección general de Centros Docentes:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:

Mejorar la calidad de la educación

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1893

DENOMINACIÓN: «Ayudas para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo».

MODO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva.

BENEFICIARIOS: centros privados concertados.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: mejorar el éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en centros educativos privados concertados, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Actuaciones incluidas en el programa de cooperación territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA+ 24-28 (FSE +), orientadas hacia la mejora del éxito y la reducción del abandono escolar. Las ayudas van dirigidas a los centros docentes privados concertados.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La promoción de acciones para evitar el abandono escolar, reducir las tasas de fracaso escolar e incrementar la tasa de éxito escolar.

La contribución al gasto de los centros docentes privados concertados de la Comunitat Valenciana con alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria con una intervención educativa dirigida a la reducción del abandono escolar y a mejorar los resultados generales de escolarización. Para la consecución de estos objetivos se dotará de horas adicionales de profesorado a los centros que resulten adjudicatarios.

3. Mecanismo:

Esta ayuda se instrumentará mediante una resolución por la que se seleccionará a los centros participantes y se otorgarán horas de profesorado para la ejecución del programa de manera proporcional a la baremación obtenida según los criterios objetivos que resulten de aplicación.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

4.1. Requisitos de participación: centros docentes privados concertados de la Comunitat



Valenciana que impartan alguna o algunas de las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, y reúnan al menos uno de los siguientes requisitos:

- a. Tener un porcentaje mínimo del 30% de alumnado vulnerable.
- b. Ser centros rurales, situados en zonas con alta dispersión de la población o deprimidas social, económica o culturalmente.

4.2. Financiación y concurrencia con otras ayudas e ingresos: Estas ayudas están financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea, mediante el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ 24-28 (FSE+).

La financiación aportada por estos fondos no es compatible con la cofinanciación por otros fondos estructurales de la Unión Europea, ni con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, nacional o internacional.

4.3. Obligaciones de los participantes: Los participantes en el programa PROA+ 24-28 (FSE+) deben cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Establecer con la administración educativa los compromisos de mejora mediante un acuerdo con formato de contrato-programa.
- Cumplir los objetivos y actuaciones que, dentro de los previstos como elegibles en el programa, haya incluido como comprometidos en su solicitud, además de las actuaciones contempladas en el programa como de cumplimiento obligatorio.
- Aceptar la supervisión de las actividades contempladas en la solicitud por parte de la conselleria competente en materia de educación.

4.4. Criterios de selección y de otorgamiento: Participarán en el programa PROA+ 24-28 (FSE+), como máximo, los veinte centros educativos que obtengan mayor puntuación en aplicación de diversos criterios objetivos que atienden al alumnado matriculado en el centro, a la ruralidad del centro, al porcentaje de vulnerabilidad del alumnado del centro y a la condición de haber sido centro educativo integrado en la red PROA+ 21-24.

4.5. Criterios para determinar la dotación adicional de horas de profesorado: proporcionalmente a la puntuación obtenida por los centros educativos en aplicación de los criterios de baremación.

5. Calendario:

La tramitación y resolución de la convocatoria se efectuará en el curso escolar 24-25. El desarrollo del programa se realizará desde el curso escolar 24-25 hasta el curso escolar 27-28.

6. Plazo necesario para la consecución:

2024-2028

7. Costes previsibles para la realización y fuentes de financiación:

2025: 772.917,97 €

Los importes máximos imputables y la aplicación presupuestaria para los ejercicios 2026, 2027 y 2028 estarán condicionados a la aprobación de la transferencia de crédito en la



Comunitat Valenciana por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Generalitat para los ejercicios posteriores al que se adquiere el compromiso del gasto.

Estas ayudas están financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de cooperación territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA+ 24-28 (FSE+).

8. Plan de acción:

Convocatoria de ayudas a los centros docentes privados concertados para desarrollar actuaciones o programas incluidos en el PROA+ 24-28 (FSE+), que incluyan las diferentes medidas para incrementar los graduados post ESO y reducir el abandono escolar.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Para el seguimiento se tendrán en cuenta indicadores de éxito en competencias clave. Los indicadores de evaluación serán el número de alumnado con bajo rendimiento en competencias clave y la reducción del alumnado con abandono temprano en la educación básica. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de los indicadores finales que pueda desarrollar el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para la evaluación del programa.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

En el programa de cooperación territorial PROA+ 21-24 participaron un total de 276 centros educativos, de los cuales 18 eran privados concertados, logrando el hito de contratos programas asignados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a la Comunitat Valenciana. Todos los centros han implementado, a lo largo de los tres años de duración del programa, diferentes actividades palanca (como “Gestión del cambio”, “Refuerzo extraescolar”, “Aprendizaje cooperativo” o “Actividades de refuerzo de la comprensión lectora”) en las que han participado más de 6.000 alumnos y alumnas de los centros privados concertados. Todas estas actividades han estado encaminadas a la consecución del éxito escolar de todo el alumnado, que constituye el objetivo último del programa. Con en ello, se ha contribuido a la mejora de los resultados generales de escolarización, a la reducción de las tasas de alumnado sin titulación al finalizar la educación básica y a la reducción del abandono escolar temprano.



ANEXO II

Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Se incluye en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en el capítulo referido a la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, el siguiente objetivo estratégico y la línea de subvención siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA**OBJETIVO ESTRATÉGICO 5:****Fomento del uso del valenciano con inteligencia artificial****Línea de subvención:**

CÓDIGO: S1678.

DENOMINACIÓN: Promoción del valenciano con inteligencia artificial.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa.

BENEFICIARIOS: Escuela de Posgrado y Red de Centros de Investigación de Inteligencia Artificial (ValgrAI).

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Investigación en el uso de la inteligencia artificial aplicada al lenguaje. Desarrollo de proyectos aplicados al idioma valenciano con inteligencia artificial.

1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Esta ayuda va destinada a los proyectos de investigación en el uso de la inteligencia artificial aplicada al lenguaje, especialmente al valenciano, a través de la Fundación ValgrAI que coordina los proyectos de las universidades y de empresas del sector.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Incorporar la inteligencia artificial a la promoción y el conocimiento del valenciano en la Comunitat Valenciana.

3. Mecanismo:

La ejecución de esta línea de subvención se realiza mediante concesión directa, a través de convenio o resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

1. Requisitos de los beneficiarios: Líneas nominativas.
2. Procedimiento de la convocatoria y de concesión de la subvención: Concesión directa mediante convenio o resolución.
3. Criterios de otorgamiento de la subvención: Concesión directa.
4. Justificación de la concesión: Justificación de gastos de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.

5. Calendario: Hasta el 31 de diciembre cada año.**6. Plazo necesario para su consecución:**

Anual.

7. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

1.300.000 €, fondos propios.

8. Plan de acción:

Según los mecanismos, líneas básicas y calendario indicado.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación.

Número de proyectos subvencionados y otras actividades llevadas a cabo.



ANEXO III

Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Se modifican en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en el capítulo referido a la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, los datos descriptivos de la línea de subvención con código S0496 del capítulo IV del subprograma 421C00 Ordenación educativa, incluida en el objetivo estratégico 1: Mejorar la competencia plurilingüe del alumnado

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Objetivo estratégico 1:

Mejorar la competencia plurilingüe del alumnado

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0496.

DENOMINACIÓN: Subvenciones para auxiliares de conversación extranjeros

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa.

BENEFICIARIOS: Auxiliares de conversación extranjeros seleccionados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes destinados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Mejorar la competencia lingüística del alumnado en lengua extranjera.

1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Las ayudas se dirigen a personas estudiantes universitarias de los últimos cursos o graduadas extranjeras que tengan como lengua habitual el inglés.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Se pretende fomentar la mejora y la calidad de la enseñanza de lenguas extranjeras y el aprendizaje de contenidos curriculares vehiculados en lenguas extranjeras, así como el conocimiento de otras culturas de diferentes países; todo esto, a la vez que se proporciona a las personas auxiliares, en su calidad de estudiantes, una formación a través del conocimiento de las lenguas y la cultura de la Comunitat Valenciana.

3. Mecanismo:

La ejecución de esta línea de subvención se realiza mediante concesión directa a partir de las bases firmadas entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, de forma que el Ministerio selecciona personas auxiliares de conversación y la Conselleria les otorga la subvención a través de un decreto de concesión directa anual. La dirección de los centros educativos donde está asignada cada persona auxiliar de conversación comunica las incidencias que puedan producirse.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

1. Requisitos de los beneficiarios: Auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
2. Procedimiento de la convocatoria y de concesión de la subvención: Concesión directa mediante decreto del Consell.
3. Criterios de otorgamiento de la subvención: Concesión directa.
4. Justificación de la concesión: Asistencia al centro asignado y ejecución correcta de las tareas asignadas.

**5. Calendario:**

Cada persona auxiliar recibe una ayuda de 1.000 euros mensuales del 1 de octubre, correspondiente al año en que se inicia el curso escolar, hasta el 31 de mayo del año siguiente, en el cual concluye el curso escolar.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual, 4 años.

7. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

11.200.000 € anuales, fondos propios.

8. Plan de acción:

Según los mecanismos, líneas básicas y calendario indicado.

9. Indicadores de seguimiento y evaluación.

N.º de auxiliares de conversación en centros públicos por curso escolar, 1.400.